



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025-MPCVZ.

Zorritos; 15 de enero del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2025-MPCVZ, de fecha 15 de enero del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Informe N°286-2024-MPCVZ/SGGRD, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe N°292-2024-MPCVZ/SGGRD, de fecha 02 de diciembre del 2024; el Acta de Reunión de Trabajo N°005-2024-GT-GRD-MPCVZ, de fecha 29 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: ***"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: ***"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."***

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29664, se dispone la Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGER), como sistema interinstitucional,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, dicha ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el artículo 4° de la Ley N°29664, prescribe los principios de Gestión del Riesgo de Desastres entre los cuales se encuentra:

- I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD): la Gestión de Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, basadas en la investigación científica y registro de informaciones y orienta las políticas, estratégicas y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

Que, conforme al artículo 6°, numeral 6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base los siguientes componentes:

- a) Gestión prospectiva: es el conjunto de acciones que se planifica y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- b) Gestión correctiva: es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- c) Gestión reactiva: es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Que, según EL ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO N°005-2024-GT-GRD-MPCVZ, de fecha 29 de octubre del 2024; se reunieron los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar, en cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento Interno, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MPCVZ-ALC, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°124-2023-MPCVZ-ALC, respectivamente, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Ley N°29664, en cuanto a la problemática que se viene presentando en el Sector Los Pinos, calle La Palmeras, de ser aceptada continuar con el trámite, para lo que se requiere la elaboración de un informe de vulnerabilidad, un informe de estimación por peligro inminente, ficha técnica respectiva por peligro inminente, expediente técnico, seguido de un informe Técnico Legal y elevar a sesión de concejo para que se emita el acuerdo respectivo.

Que, mediante el INFORME N°292-2024-MPCVZ/SGGRD, de fecha 02 de diciembre del 2024; el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; requiere elevar a sesión de concejo para que se declara en situación de emergencia por oleajes anómalos en la calle las palmeras, Sector Los Pinos, Zorritos, Contralmirante Villar, en beneficio de la población de los dichos sectores, a efectos de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante el INFORME N°286-2024-MPCVZ/SGGRD, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; informa que debido a los fenómenos anómalos y el comportamiento errático del mar, se vienen presentando fuertes oleajes y vientos anómalos provocando la erosión de las playas y el deterioro de infraestructura pública y privada en el sector las palmeras del barrio los pinos, existe el riesgo de que las personas que transitan por el lugar o hacen uso de los espacios públicos construidos para ese fin sean afectados que las áreas de playa sigan siendo erosionadas, que las construidas recientemente sean deterioradas por las aguas.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2025-MPCVZ, de fecha 15 de enero del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, en SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR OLEAJES ANÓMALOS EL LITORAL DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y PELIGRO INMINENTE BARRIO EL PACÍFICO DEL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES; y en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente ACUERDO DE CONCEJO al Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre; adopten las acciones necesarias pertinentes dentro del marco legal y competencias para la atención de la presente declaratoria de Situación de Emergencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR (ZORRITOS)
ALCALDÍA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE